



Intervención

INT

Expte: 3701/2019

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Deportes en la que se solicita la modificación y minoración del proyecto 2019/4/INV/33 debido a que el proyecto originario será por un valor menor al consignado en el Plan de Inversiones para el ejercicio 2019 y

Visto el informe de la Intervención de Fondos en el que textualmente dice:

“ROSA M.ª PÉREZ RUIZ, INTERVENTORA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ), en relación con el expediente de modificación del Plan de Inversiones que se inicia mediante la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes que consta en el mismo,

INFORMA

PRIMERO.- Existe en los expedientes GESTIONA nº: 3701/2019 y 3488/2019, Providencia del Concejal Delegado de Deportes en la que se propone la siguiente modificación del Plan de Inversiones contemplado en el Presupuesto General para el Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2019, consistente en la minoración de la consignación del proyecto 2019/4/INV/33 Pavimentos Deportivos (Plataformas) en Bda. La Paz, y creándose el proyecto 2019/4/INV/42 cuyo importe estará financiado por parte de ésta Corporación con recursos generales.

Y todo ello quedaría reflejado en el Plan de Inversiones de la siguiente forma:

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	FINANCIACIÓN	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
2019/4/INV/33	Pavimentos deportivos (plataformas) Bda. La Paz	342.00.609	Recursos Grles.		48.323,77
2019/4/INV/42	Mejoras pavimentos en pista al aire libre Bda.Nazaret	342.00.609	Recursos Grles.	48.323,77	
	TOTAL			48.323,77	48.323,77

SEGUNDO.- La financiación contemplada en el Plan de Inversiones del ejercicio 2019 para el proyecto 2019/4/INV/33 es con Recursos Generales, por lo que el nuevo proyecto 2019/4/INV/42 pasa a financiarse también con Recursos Generales, no suponiendo cambio alguno en la aplicación presupuestaria, por lo que no procedería una modificación de crédito vía transferencia.

TERCERO.- En virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), corresponde al Alcalde la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación del Plan de Inversiones.



Es por lo que quién suscribe está de acuerdo con el fondo/forma de la propuesta de modificación del Plan de Inversiones”.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación del Plan de Inversiones número 5/2019 contemplado en el Presupuesto General para el Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2019:

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	FINANCIACIÓN	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
2019/4/INV/33	Pavimentos deportivos (plataformas) Bda. La Paz	342.00.609	Recursos Grls.		48.323,77
2019/4/INV/42	Mejoras pavimentos en pista al aire libre Bda.Nazaret	342.00.609	Recursos Grls.	48.323,77	
	TOTAL			48.323,77	48.323,77

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen